

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD ¿DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES¿

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.1 **Literal:** 1.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las consultas y observaciones serán absueltas de acuerdo al artículo 72 y 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos de Admisión"?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para que la oferta sea admitida, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De conformidad a las nuevas Bases Estandarizadas aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2021-OSCE-PRE.

¿El Certificado de Vigencia de Poder del representante legal, tendrá periodo de CADUCIDAD?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, no se señala la caducidad de la vigencia de poder

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para que la oferta sea admitida, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al ser una facultad del área usuaria, no se ha establecido un número máximo de consorciados ni porcentaje mínimo de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica, ¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia adjuntos en las Bases, señalan: "para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿Antes de otorgar la buena pro, se solicitara la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (ESTRUCTURA DE COSTOS ¿ ANEXO 04)?, cuando la oferta económica sea sustancialmente inferior a las demás ofertas y el valor referencial estimado, en amparo del Artículo 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "(¿) el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)", para lo cual se proporcionó el formato de estructura de costos adjunto en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

El actual presupuesto de la Entidad, ¿Podrá CUBRIR los costos actualizados a la nueva Remuneración Mínima Vital de S/ 1,025.00?, aprobada por Decreto Supremo 003-2022-TR.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar (¿)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme lo precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 2.3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la documentación solicitada en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Si en caso NO REQUIEREN el uso ARMA DE FUEGO ¿Cuál es la necesidad de solicitar la presentación de LICENCIA DE USO DE ARMA?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las bases estandarizadas se exige como requisito para perfeccionar el contrato "(¿) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso (¿)", por lo que no corresponde la presentación de este requisito al no requerirse Arma de Fuego en la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para el presente servicio de seguridad y vigilancia ¿SE UTILIZARA ARMA DE FUEGO (Revolver)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.7 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se utilizará arma de fuego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

¿Cuántas Armas de Fuego (Revolver) REQUIEREN?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 6.7

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se utilizará arma de fuego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

¿La documentación que acredita el perfil del personal de seguridad, será acreditado SOLO por la empresa ganadora de la buena pro en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO?, ya que se estaría configurando una relación contractual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor que resulte adjudicado con la Buena Pro deberá presentar la documentación solicitada en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases, entre ellos, el legajo de personal ofertado (vigilantes de seguridad y supervisor de seguridad)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el NUMERAL 2.3 se tiene la documentación para el perfeccionamiento del contrato, del mismo modo en el LITERAL 10.17 de la página 34 de las Bases se tiene OTROS requisitos similares para el perfeccionar el contrato.

No puede existir DOS REQUISITOS que tienen la misma finalidad, se estaría DUPLICANDO exigencias. Por tanto, debe ser RETIRADO de esta parte de las Bases.

¿El LITERAL 10.17 será RETIRADO de esta parte de las Bases? porque ya existe otro requerimiento similar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 10.17 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el numeral 10.17 de los términos de referencia hace mención a los documentos que formarán parte del legajo del personal ofertado (Agentes y Supervisor) mientras que en numeral 2.3 de las Bases se indican todos los documentos a presentar para la suscripción del contrato. En ese sentido, se incluirá los requisitos del numeral 10.17 de los TDR en el numeral 2.3 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CV documentado

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Certificado Médico que acredite excelente salud física y mental con una antigüedad no mayor a tres (3) meses de la fecha de firma de contrato

La experiencia del personal requerido será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.(solo para los agentes de seguridad y vigilancia)

Declaración jurada de tener conocimientos de:

- Entrenamiento en simulacro de evacuación ante emergencias
- Prevención y extinción de incendios
- Primeros Auxilios
- Relaciones Públicas
- Seguridad Ocupacional

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se pretende penalizar por PUESTO DE VIGILANCIA NO CUBIERTO el equivalente al PAGO DIARIO de dos (2) agentes. Si bien es cierto, las penalidades SON DISUASIVAS para que el contratista NO INFRINJA el servicio de seguridad. También es cierto que estas NO PUEDEN ser EXCESIVAS, e inclusivas ABUSIVAS, Por esa razón solicitamos tenga a bien REDUCIR esta penalidad.

¿Se REDUCIRÁ esta penalidad al costo DIARIO DE UN (01) agente de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 18.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es un requisito de la Entidad, por lo que se mantiene la penalidad de acuerdo a lo propuesto inicialmente en los Terminos de Referencia en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿Se requiere UN (01) Supervisor de Seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.3

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere un Supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

¿La experiencia del personal clave será verificado con el Reporte de Vigilante que emite la SUCAMEC en su portal web?, todo ello para validar el registro como personal de seguridad ante la SUCAMEC

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo a lo estipulado en las bases, se acreditará la experiencia del personal clave con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De la revisión de los Factores de Evaluación del Capítulo IV de las Bases, se aprecia que NO SE HA CONSIDERADO los estándares de calidad para la evaluación técnica, los mismos que obran en las Bases Estandarizadas, aprobadas por el OSCE.

Debería procurar premiar a las empresas peruanas que también están en busca de la EXCELENCIA estandarizando sus procedimientos administrativos y operativos con mucho esfuerzo según normas de internacionales de gestión.

Asimismo, debe tener en consideración que las certificaciones estándares de calidad son documentos que demuestran que las empresas que cuentan con dichas certificaciones cumplen con las normas estándares de calidad, que será reflejada en el desenvolvimiento administrativo y operativo de la empresa, por el cual deberían ser premiadas en la evaluación técnica, debiéndose establecer en los factores de evaluación, por estar reglamentadas por las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE.

¿Se calificara las CERTIFICACIONES ESTÁNDARES DE CALIDAD, dentro de los Factores de Evaluación del Capítulo IV de las Bases?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: IV Página: 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha establecido como único Factor de Evaluación, el precio, en base a los resultados obtenidos en la etapa de Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la Estructura de Costos en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ¿Se podrá facilitar el ARCHIVO EXCEL del modelo de la ESTRUCTURA DE COSTOS ¿ ANEXO 04? en la etapa de integración de Bases

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la Integración de Bases, se facilitará el Archivo Excel de la Estructura de Costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	28/06/2022
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	12:19:50

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitara el acceso del archivo EXCEL del modelo de ESTRUCTURA DE COSTOS ¿ ANEXO 04?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la Integración de Bases, se facilitará el Archivo Excel de la Estructura de Costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el punto 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Se requiere D.J. por agente en el cual se precise que no ha sido separado de la FFAA O PNP por medidas disciplinarias.

Se solicita que las declaraciones juradas solo se emitan si el personal propuesto ha pertenecido a las FFAA o PNP, motivo por el cual se solicita se incluya en bases integradas en el literal l) el texto ..De de ser el caso.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: l) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que este requisito será exigido para todo el personal propuesto como Agente y Supervisor de Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la presente pagina detallan lo siguiente:

Para la suscripción del contrato, la empresa deberá presentar la constancia de las pruebas moleculares realizadas a los agentes y supervisor destacados, con resultado negativo, renovandolas como máximo trimestralmente.

La Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, en el punto V. Disposiciones Generales en su literal 5.1.6 Caso confirmado de Covid 19, menciona que toda persona que cumpla con los siguientes criterios:

- °Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección de virus SARS-CoV-2.
- °Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para de virus SARS-CoV-23.
- °Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

y tambien La Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, en el punto 6.2. Disposiciones básicas para la vigilancia, Prevención y control de COVID 19 en el trabajo, en su literal b) Disposición 2 menciona lo siguiente:

¿No se recomienda la ampliación de pruebas de laboratorio diagnosticas para vigilancia de síntomas y de contacto de infección por SARS-CoV-2, su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que PRESENTEN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA COVID 19 O ES CONTACTO DIRECTO DE UN CASO CONFIRMADO¿.

Por antes expuesto solicitamos suprimir en las bases la presentación de la constancia de las pruebas moleculares realizadas a los agentes y supervisor destacados y tambien la renovación trimestralmente de este ya que se estaría vulnerando lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

Solicitamos incluir en bases integradas la presentación de la prueba molecular y/o antigénica ya que también en un medio de diagnóstico rápido para detectar el virus de COVID 19 estipulada por la Resolución antes mencionada y acreditarlo solo cuando se presente los casos sospechosos o de contacto directo de un caso confirmado y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la suscripción del Contrato, la empresa deberá presentar el carnet de vacunación digital de los agentes y supervisor destacados, con 3 dosis (mayores de 18 años) y 4 dosis (mayores de 50 años) o de acuerdo a las disposiciones propuestas por el MINSa.

Previo al inicio de la prestación del servicio del personal reemplazante, la empresa deberá presentar carnet de vacunación digital con 3 dosis (mayores de 18 años) y 4 dosis (mayores de 50 años) o de acuerdo a las disposiciones propuestas por el MINSa.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

"En la presente pagina, mencionan que el contratista deberá cumplir con la disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes,....."

La Directiva N°321-MINSA/DGISP-2021 actualmente vigente menciona en el punto 6.2.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de los trabajadores con factores de riesgo para el COVID 19 en su literal c) indica lo siguiente:

"los trabajadores con algún factor de riesgo, ¿¿, que soliciten reincorporarse a sus labores deben pasar una evaluación individualizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación¿¿.

Solicitamos incluir en las bases integradas la presentación de la declaración jurada aquellos trabajadores que se encuentran dentro del grupo de riesgo de COVID 19, así como lo dictado por la Directiva N°321-MINSA/DGISP-2021, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA y mediante ello no vulnerar el derecho al trabajo de ese sector de trabajadores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°321-MINSA/DGISP-2021 Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los trabajadores con algún factor de riesgo, que soliciten reincorporarse a sus labores deben pasar una evaluación individualizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el presente punto Requisitos minimos que dede cumplir el vigilante de seguridad mencionan lo siguiente:

"Tener estudios secundarios concluidos, como minimo".

Se solicita incluir en las bases integradas la presentación de la FICHA RENIEC C4, ya que es un Certificado de Inscripción ideado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el cual figura todos sus datos, entre nombres, fecha de nacimiento, dirección y NIVEL DE ESTUDIOS. Dicha información es filtrada por las instituciones correspondientes. Es por ello que se solicita en las bases integradas ampliar la presentación de C4 o declaración jurada visada por el representante legal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000043-2020/JNAC/RENIEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fotocopia del Certificado de quinto año de Educación Secundaria completa y/o FICHA RENIEC C4.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la presente pagina Requisitos minimos que debe cumplir el supervisor de seguridad mencionan los siguiente:

"Tener estudios tecnicos, como minimo".

Observamos las beses basándonos primero en la LEY DE SEGURIDAD LEY N° 28879 art. 26 DEFINICIÓN Y REQUISITOS:

- Ser peruano o de cualquier nacionalidad extranjera. En el caso de empresas de seguridad privada, la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para contratación de trabajadores extranjeros.
- No tener antecedentes penales, policiales ni Judiciales.
- No haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú por causal de medida disciplinaria.
- Optima capacidad física y psicológica, acreditada con el certificado correspondiente.
- Certificado de Capacitación expedido conforme a lo normado en esta Ley
- Licencia para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando los tipos de armas para los cuales se encuentran calificados y de acuerdo a la modalidad del servicio que desempeña. Este requisito no es aplicable para los que prestan servicios con el Grado Básico de Seguridad Privada.
- Otros estrictamente necesarios que el Reglamento establece de acuerdo a la modalidad del servicio de seguridad que se preste o desarrolle.

En dichos requisitos no mencionan que el personal deba de contar con estudios superiores para ejercer el servicio de seguridad y vigilancia ni tampoco para el cargo de Supervisor, más si se tiene en cuenta que la Ley de Contrataciones 30225 ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DETALLA LO SIGUIENTE:

- Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo antes mencionado solitamos suprimir en las bases integradas, en los requisitos minimos que debe de cumplir el Supervisor "Tener estudios tecnicos, como minimo" y incluir "Tener estudios secundarios, como minimo" y así tener una mayor concurrencia de postores y no vulnerar el derecho al trabajo de aquellos supervisores que cuenta con la experiencia y capacidad para ejercer el cargo requerido por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE SEGURIDAD LEY N° 28879 art. 26 Ley de Contrataciones 30225 ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es una necesidad de la Entidad que el supervisor tenga como mínimo estudios tecnicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el presente punto indican que la estructura de costos se deberá presentar en la oferta técnica la misma que a su vez será presentada por el postro ganador a la suscripción de contrato, deberá ser utilizada por los participantes en la presentación de la oferta,.....".

Si bien la estructura de costos se presentará para la propuesta solicitamos incluirlo en los Requisitos de Calificación ya que no lo han detallando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10.16 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 ART. 2 LIT. C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "(¿) el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)", para lo cual se proporcionó el formato de estructura de costos adjunto en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la presente pagina mencionan que el contratista que resulte adjudicado con la buena pro deberá presentar, para la firma de contrato el legajo del personal OFERTADO (vigilantes de seguridad y supervisor de seguridad),

Consultamos la entidad solicitará para la presentación de la oferta la relacion del personal propuesto o alguna documentación adicional, ya que solo en los Requisitos de Clificación esta solicitando documentacion del personal clave (Supervisor).

Solicitamos aclarar en las bases integradas si la entidad requerirá para la oferta alguna documentación o relacion del personal propuesto y si fuera así incluirlo en los Requisitos de Calificación ya que no lo detallan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10.17 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 ART. 2 LIT. C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la presentación de ofertas solo se requerirá la documentación del Supervisor de Seguridad, mientras que para la suscripción del contrato, el postor adjudicado deberá presentar, entre otros, el legajo de todo el personal propuesto (Agentes y Supervisor de Seguridad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el presente literal mencionan que la experiencia del personal será acreditado mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, DE MANERA FEHACIENTE, MUESTRE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. (solo para los agentes de seguridad y vigilancia).

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 086-2022-OSCE/PRE en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / LIT. B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE menciona lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Por lo antes expuesto, solicitamos ampliar en las bases integradas para la acreditación de experiencia del personal (agente y supervisor) mediante el filtro SUCAMEC, ya que dicho documento se descarga directo de SUCAMEC que es la entidad competente para emitir las acreditaciones de los agentes como AVP, donde detalla el periodo de experiencia, empresas donde el agente ha laborado, etc, y a la vez es un documento que la entidad puede verificarlo a través de la plataforma PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado) o también solicitar la veracidad con la SUCAMEC.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10.17 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 086-2022-OSCE/PRE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de acuerdo a lo estipulado en las bases, se acreditará la experiencia del personal clave con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En la presenta pagina mencionan lo siguiente:

Nota: para el caso del supervisor deberá adjuntar adicionalmente :

°Entrenamiento en simulacro de evacuación ante emergencias(obligatorio).

°Prevención y extinción de incendios(obligatorio).

°Primero auxilios(obligatorio).

Consultamos las capacitaciones de los supervisores se acreditará con una declaración jurada, ya que solo detallan para los agentes mas no para los supervisores.

Solicitamos aclarar en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10.17 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 ART. 2 LIT. C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para acreditar este requisito, se podrá presentar declaraciones juradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Nomenclatura : AS-SM-15-2022-PNPE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central del Programa Nacional para la Empleabilidad

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/06/2022
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:31:56

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la presente pagina mencionan lo siguiente:

El postor favorecido de la buena pro deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio polizas de seguro en campañas aseguradoras autorizada por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando se determine la reponsabilidad.

Solicitamos ampliar en las bases integradas la presentación del funcionamiento de las aseguradoras, ya que las aseguradoras, brindan facilidades a las empresas en cuanto al pago de las pólizas requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que este requisito es una necesidad de la Entidad, por lo que se mantiene lo solicitado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null